RESOLUCION Nº 865 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DE LOS CONTRATOS N° 13/2023 Y 14/2023 de la LCO Nº 02/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, LLAMADO PLURIANUAL 2023-2024" ID N° 432.222.

Asunción, 24 de julio de 2024.-

VISTO: *El Memorándum UOC N° 70 de fecha 22 de julio de 2024 de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación de la Dirección General del Registro del Estado Civil dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas.*

El Memorándum C.A. N° 93/2024, de fecha 10 de julio de 2024, de la Coordinación Administrativa a la Dirección de Administración y Finanzas y providenciada a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones.

CONSIDERANDO: ***Que**, el Memorándum de la U.O.C. N° 70/24 manifiesta cuanto sigue:*

*Me dirijo a Usted, y por su intermedio al Señor Director General a fin de solicitar sus buenos oficios para la elaboración de la Resolución por la cual se **AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DE LOS CONTRATOS N° 13/2023 Y 14/2023**, salvo mejor parecer a la máxima autoridad..."*

***Que**, por Memorándum C.A. N° 93/2024, de fecha 10 de julio de 2024, la Ing. Cinthia Vargas, Coordinadora Administrativa de la Dirección General del Registro del Estado Civil manifiesta: "...Solicito sus buenos oficios para proceder a la Ampliación del 20% del monto contratado..."*

*El Dictamen C.A. N° 14/2024, de fecha 10 de julio de 2024, que copiado el texto manifiesta: "...**CONSIDERANDO:** Que, por Memorándum C.A. N° 93/2024 de fecha 10 de julio de 2024, esta Coordinación Administrativa de la Dirección General del Registro del Estado Civil manifiesta a la Dirección de Administración y Finanzas: "...solicito sus buenos oficios para proceder conforme disponibilidad presupuestaria a la ampliación de montos de los Contratos de los proveedores AUTOCENTER de Chul Choi Chung y TALLER RC de Crispín Ruffinelli ID N° 432.222.*

Que, el Contrato N° 13/2023 suscrito con la firma AUTOCENTER y el Contrato N°14/2023 suscrito con la firma TALLER RC; tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, a la fecha ya se han utilizado casi la totalidad de los saldos de los contratos con dichas firmas, y se considera sumamente necesario realizar el Convenio Modificatorio al contrato, ampliar el monto a fin de seguir utilizando los servicios, y proseguir con la ejecución de los mismos, de esa forma salvaguardar los intereses de esta Entidad.

***Que**, la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 63° "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios"**... "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello".*

***Que**, en el **Art.96° "Convenios Modificatorios en Administraciones y Servicios"** del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece que: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetan a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*

***Que**, la Resolución **DNCP N° 4400/2022** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en su **Art. 9°** Inciso b) reza: "La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento **(20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato.** Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-item por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado".*

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

DR. RIGOBERTO ZARZA
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

RESOLUCION Nº 865 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DE LOS CONTRATOS N° 13/2023 Y 14/2023 de la LCO Nº 02/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, LLAMADO PLURIANUAL 2023-2024" ID N° 432.222.

Que, *copiado el texto dice: "...inciso d) reza: La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se hayan alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados."*

En tal sentido como el Contrato N.° 13/2023 y N.°14/2023, tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

Considerando lo expuesto, la ampliación del monto de los contratos resulta viable ya que se encuentran cumplidas las condiciones establecidas en el precepto legal mencionado.

Conforme a la verificación de los antecedentes, esta Coordinación constató que los Contratos cuya modificación se pretenden realizar, a la fecha se encuentran vigente. En este punto es preciso señalar, que cualquier modificación que se solicita en alguna de sus cláusulas, necesariamente debe ser dentro de su vigencia por una cuestión lógica, de que no se puede modificar algo que ya cumplió con su eficacia, o, mejor dicho, no se puede modificar cláusula alguna que ya no esté vigente y en este sentido se encuentran en plazo.

Así mismo, se menciona que los contratos cuyos montos se pretenden ampliar, corresponden a servicios que hacen al buen desempeño de las funciones diarias y básicas de la Institución y la ejecución eficiente de los mismos, teniendo en cuenta que a la fecha existen necesidades urgentes de mantenimientos de la flota vehicular, debido al desgaste por los viajes en todo el territorio nacional e internacional, siendo así de suma importancia.

La firma AUTOCENTER de Chul Choi Chung y la firma TALLER RC de Crispin Ruffinelli Fernández han presentado su conformidad para la ampliación de monto, manteniendo invariables las demás condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Prosigue el artículo citado más arriba, manifestando lo siguiente: ***Art. 63° "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" ...*** *"Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o que lo sustituya o este facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.*

Que, *de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 363 de fecha 15 de setiembre de 2023 se nombra al Señor Rigoberto Máximo Zarza González como Director General de la Dirección General del Registro del Estado Civil dependiente del Ministerio de Justicia.*

Que, *el Art. 9 de la Ley 1266/1987 "Del Registro del Estado Civil", establece entre las atribuciones del Director General del Registro del Estado Civil, la de dirigir, planificar, organizar, coordinar y supervisar las funciones del servicio, lo que debe entenderse como obligación de la Dirección General el tomar decisiones conducentes al buen servicio de la Institución en beneficio de la ciudadanía..."*

POR TANTO, *en el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad a las consideraciones y disposiciones legales precitadas,*

DR. RIGOBERTO ZARZA
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

RESOLUCION Nº 865/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DE LOS CONTRATOS N° 13/2023 Y 14/2023 de la LCO Nº 02/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, LLAMADO PLURIANUAL 2023-2024" ID N° 432.222.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL RESUELVE:

Art: 1°.-AUTORIZAR, *la formalización del Convenio Modificatorio, para la* ***AMPLIACIÓN DE MONTO DEL 20%*** *del monto máximo a los Contratos N° 13/2023 y 14/2023 conforme a los siguientes detalles:*

- ***CONTRATO N° 13/2023, LCO Nº 02/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" LLAMADO PLURIANUAL 2023 - 2024 ID 432.222,*** *suscrito con la firma* ***AUTOCENTER de Chul Choi Chung*** *ampliar el monto por el 20 % del Monto Máximo del Contrato, la suma de Gs.* ***48.000.000.- (Guaraníes Cuarenta y Ocho Millones)***

- ***CONTRATO N° 14/2023, LCO Nº 02/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" LLAMADO PLURIANUAL 2023 - 2024 ID 432.222,*** *suscrito con la firma* ***TALLER RC de Crispín Ruffinelli Fernández*** *ampliar el monto por el 20 % del Monto Máximo del Contrato, la suma de Gs.* ***32.000.000.- (Guaraníes Treinta y dos Millones)***

Art. 2°.-DISPONER, *la suscripción de las Adendas respectivas mediante la cual se materializará lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Resolución.*

Art. 3°.-ORDENAR, *a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a que inicie los trámites pertinentes a fin de requerir a las firmas mencionadas la ampliación de la Garantía requerida en el Contrato correspondiente.*

Art. 4°.- COMUNICAR *a quienes corresponda, y cumplido archivar.*

Abg. Rigoberto Zarza González
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil